

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997 que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto (H) N°1.768 de fecha 24 de Diciembre 2012, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2013. El Decreto Alcaldicio N° 725 del 01.03.2013, que establece subrogancia en Secretaría Municipal y el Decreto Alcaldicio N° 710 de fecha 26 Febrero 2013 que establece orden de subrogancia en Alcaldía. El Decreto Alcaldicio N° 4.805 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal para el año 2013. El Acuerdo del Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 02 de Septiembre de 2013, en que se aprueba modificación al Presupuesto del Departamento de Educación. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2013 del Servicio de Educación Municipal.

DECRETO:

1. **EFFECTÚESE** la siguiente modificación presupuestaria al Presupuesto del Servicio de Educación Municipal 2013, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>M\$</u>
05 03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	11.997
05 03 003 002	Otros Aportes	11.997
	TOTAL	11.997

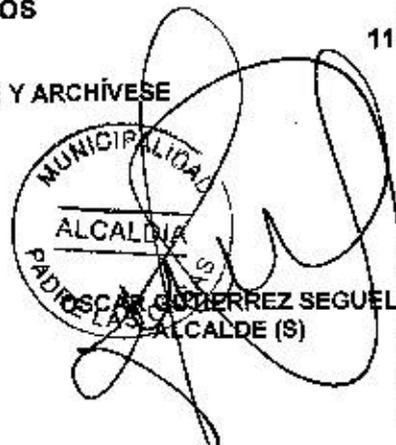
PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
21 03	OTRAS REMUNERACIONES	500
21 03 004 001	Sueldos	375
21 03 004 002	Aportes del Empleador	25
21 03 004 003	Remuneraciones Variables	100
22 01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	708
22 01 001	Para Personas	708
22 04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	6.501
22 04 001	Materiales de Oficina	844
22 04 002	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	5.467
22 04 009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	190
22 08	SERVICIOS GENERALES	350
22 08 999	Otros	350
23 01	PRESTACIONES PREVISIONALES	2.698
23 01 004	Desahucios e Indemnizaciones	2.698
29 06	EQUIPOS INFORMATICOS	300
29 06 001	Equipos Computacionales y Periféricos	300
29 99	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	940
	TOTAL	11.997

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
PADRE LAS CASAS

LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
PADRE LAS CASAS

PATRICIA CORDERO SEGUEL
ALCALDE (S)

Y VISTOS:

Distribución:

- Ministerio de Hacienda
- Departamento de Educación Municipal /
- Secretaría Municipal (Transparencia)
- SECPLA id
- Oficina de Partes ID 160134